

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA

#### AVISO DE REMATE

El Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanas de San Angel, mediante auto de fecha 7 de junio de 2023, emitido dentro del Proceso ejecutivo para la garantía real (hipotecario) promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra EGIDIO CATALINO MEJIA DE LA CRUZ. RADICADO: 47-660-40-89-001-2018-00066-00, dispuso:

Fíjese para la realización de la diligencia de remate del bien objeto material de este proceso, el día once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, sobre la base de CIENTO CUARENTA Y TRES MILONES DE PESOS (\$143'000.000) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-40650 (expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena) previa consignación del 40% del mismo.

Dicha diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Las personas interesadas en el remate del bien inmueble antes descrito, deberán hacer su postura a través del correo electrónico de este Despacho Judicial: [jprmpalsanangel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsanangel@cendoj.ramajudicial.gov.co) la cual deberán enviar en formato PDF y protegido con contraseña, contraseña que será revelada el día de la audiencia una vez se inicie en su orden de recibido las propuestas allegadas. Quienes hagan postura deberán incluir en ella la información del correo electrónico mediante el cual se le compartirá el link para que accedan y participen en la licitación.

Tanto la constancia de la publicación del aviso del remate como el certificado de tradición y libertad del inmueble, deben ser enviados al correo electrónico de este Despacho [jprmpalsanangel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsanangel@cendoj.ramajudicial.gov.co): debiendo el último documento ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P.

Por último, se informa que el Secuestre designado es el señor JOAQUIN ANTONIO PAJARO DIAZ, teléfono 317 244 29 81, e-mail: [pajaro211960@gmail.com](mailto:pajaro211960@gmail.com)

  
**JAIRO GONZALEZ CANTILLO**  
Secretario